

**MUNICIPALIDAD DE COLINA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° 2430/2013 /

COLINA, 21 de Noviembre de 2013.

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1932/2013 de fecha 13 de Septiembre de 2013, que autoriza para contratar en forma directa con FEDERAL SEGURIDAD MOVIL S.A., la instalación y compra de camaras de seguridad, por un monto total de \$ 19.800.000, Iva incluido. **2)** Memorándum N° 413/13 de fecha 21 de Noviembre de 2013, de la Asesora Jurídica (S) mediante el cual remite contrato de fecha 19 de Noviembre de 2013, suscrito con la empresa FEDERAL SEGURIDAD MOVIL S.A., para dictar Decreto Alcaldicio; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.

**DECRETO:**

1.- Apruébase el contrato de fecha 19 de Noviembre de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y la empresa **FEDERAL SEGURIDAD MOVIL S.A., RUT. 76.823.410-8**, representada para tal efecto por don RODRIGO ROSELLO BALTRA, Cédula de Identidad N° 13.291.496-6.

2.- para compra e instalación de cámaras de seguridad que serreran emplazadas en el sector sur de la Comuna de Colina.

3.- La coordinación y supervisión del presente contrato le correspondera a la Dirección de Obras Municipales

4.- El precio de la prestación de servicio será de \$ 19.800.000.-(diecinueve millones ochocientos mil pesos) IVA. Incluido.

5.- Asimismo el prestador del servicio debera suscribir un pagare Notarial a nombre de la Municipalidad de Colina, equivalente al 50% del contrato.

6.- El plazo de eje ejecución de los postes con las cámaras instaladas aproximadamente 60 días desde la fecha del contrato.

**ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVASE.,**

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**CARLOS GARCIA LECAROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MOR/CGL/EAQ/mcm.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administradora Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración de Finanzas
- Interesado
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo



## CONTRATO

### I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

### FEDERAL SEGURIDAD MOVIL S.A.

En Colina, a 19 de Noviembre 2013, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra **FEDERAL SEGURIDAD MOVIL S.A.**, rol único tributario N° 76.823.410-8, representada para tal efecto por don **RODRIGO ROSELLO BALTRA**, cedula nacional de identidad N° 13.291.496-6, con domicilio en Presidente Errazuriz N° 3132 Las Condes, Santiago han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio N° E-1932 de fecha 13 de Septiembre de 2013 se autorizó a contratar en forma directa a Federal Seguridad Movil S.A. en atención a la inseguridad que están sufriendo los vecinos de las áreas de Chicureo Piedra Roja, Avenida del Valle y Chicureo Sur Poniente por los continuos robos en domicilios habitados y no habitados, robos con fuerza, hurto de diversa índole y hurto de accesorios de vehículos, los que han aumentado considerablemente.

**SEGUNDO:** Mediante memorándum N° 224 de fecha 12 de Noviembre de 2013 la Dirección de Obras Municipales solicitó, confeccionar un contrato con la empresa Federal Seguridad Movil S.A. cuyo fin es la compra e instalación de Cámaras de Seguridad que serán emplazadas en el sector sur de Colina, en los puntos que a continuación se indican:

N°	Punto de Cámara	Cantidad	Tipo
1.-	Camino Juan Pablo II	2	IP Fija

2.-	Guay Guay/Sergio Correa	3	IP Fija
3.-	Acceso Radial Nororiente/Chamisero	1	IP PTZ
4.-	El Umbral/El Valle	3	IP Fija
5.-	El Valle/El Alba	1	IP PTZ
6.-	El Valle/El Alba II	1	IPPTZ
7.-	Chicureo/Los Ingleses	1	IP PTZ
8.-	Chicureo/ San Martín	1	IP PTZ
9.-	Lo Arcaya/ San Martín	1	IP PTZ

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, las partes vienen en suscribir el siguiente contrato individualizado en la clausula primera.

**TERCERO:** El precio de la prestación de servicio será de \$ 19.800.000 .- (diecinueve millones ochocientos mil pesos) IVA incluido. El precio pactado se cancelará previo informe favorable del ITO . En general, y sin que esta enumeración sea taxativa, el precio pactado incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él.

**CUARTO:** Asimismo el prestador del servicio debera suscribir un Pagare Notarial a nombre de la I.Municipalidad de Colina equivalente al 50 % del contrato.

**QUINTO:** La coordinación y supervisión del presente contrato le corresponderá a la Dirección de Obras Municipales.

**SEXTO:** En caso de incumplimiento por parte de la empresa Federal Seguridad Movil S.A., de las actividades convenidas en el presente contrato, la I. Municipalidad de Colina queda facultada para darle término inmediato, sin forma de juicio, y retener a modo de sanción la suma adeudada, sin perjuicio de las acciones civiles que pueda emprender para obtener de la empresa Federal Seguridad Movil S.A., la indemnización por los daños que pudiera haber ocasionado.

2

**SÉPTIMO:** En el plazo de ejecución de los postes con las cámaras instaladas aproximadamente 60 días desde la fecha del contrato.

**OCTAVO:** Se considerará un porcentaje de multa por cada día de atraso (0,5 %) del monto total contratado.

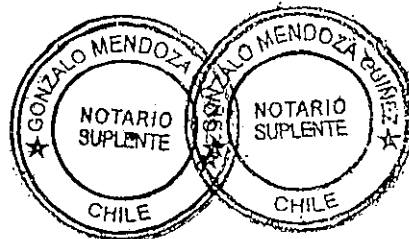
**NOVENO:** Para todos los efectos del contrato, las partes fijaran su domicilio en la comuna de Colina y se someterán a la competencia de los Tribunales de esta comuna.

**DÉCIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del prestador y los restantes en poder de la Municipalidad.

  
**MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

  
**RODRIGO ROSELLO BALTRA**  
FEDERAL SEGURIDAD MOVIL S.A.

PAGARE



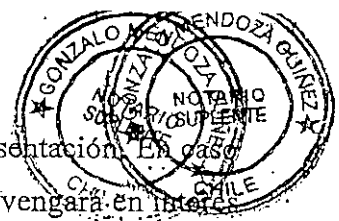
\$ 9.900.000.- Vencimiento "A LA VISTA".

1.- Debo y Pagaré a la Ilustre Municipalidad de Colina, RUT 69.071.500-7, o a quien sus derechos represente, "A LA VISTA", la cantidad de \$ 9.900.000.- ( nueve millones novecientos mil pesos ) por concepto de garantía de Contrato, que se ha establecido en el vinculo contractual entre la I. Municipalidad de Colina y la empresa FEDERAL SEGURIDAD MOVIL S.A.; rol único tributario N° 76.823.410-8, representada para tal efecto por don RODRIGO ROSELLO BALTRA, cédula nacional de identidad N° 13.291.496-6 cuyo fin es la instalación de Cámaras de Seguridad que serán emplazadas en el sector sur de Colina, en los puntos que a continuación se indican:

N°	Punto de Cámara	Cantidad	Tipo
1.-	Camino Juna Pablo II	2	IP Fija
2.-	Guay Guay/Sergio Correa	3	IP Fija
3.-	Acceso Radial Nororiente/Chamisero	1	IP PTZ
4.-	El Umbral/El Valle	3	IP Fija
5.-	El Valle/El Alba	1	IP PTZ
6.-	El Valle/El Alba II	1	IPPTZ
7.-	Chicureo/Los Ingleses	1	IP PTZ
8.-	Chicureo/ San Martín	1	IP PTZ
9.-	Lo Arcaya/ San Martín	1	IP PTZ

2.- El pagaré se hará efectivo si existe algún incumplimiento en el vínculo contractual existente, situación que analizará y determinará la Unidad Técnica Municipal designada para este efecto.





3.- El presente pagaré se pagará a la vista y bastará, por tanto, su sola presentación. En caso de mora o simple retardo en el pago de esta obligación, este documento devengará en interés máximo permitido estipular, desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo de la obligación.

Pagaré y serán de mi cargo los impuestos que origine el presente instrumento y, en su caso, incluidos los gastos de la cobranza judicial y/o extrajudicial de esta obligación.

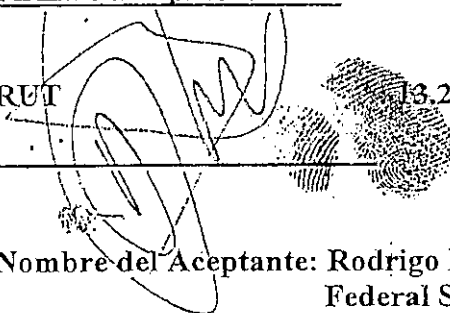
4.- Libero expresamente al tenedor del presente instrumento de la obligación de protesto. Si este se efectúa, me obligo a pagar los gastos e impuestos de esta diligencia.

5.- El pago lo efectuaré en Colina, en el domicilio de la Ilustre Municipalidad de Colina, ante la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Colina N° 700, Colina, antes de las 14.00 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.

6.- Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible.

Colina, 19 de Noviembre 2013.-

Firma del representante:

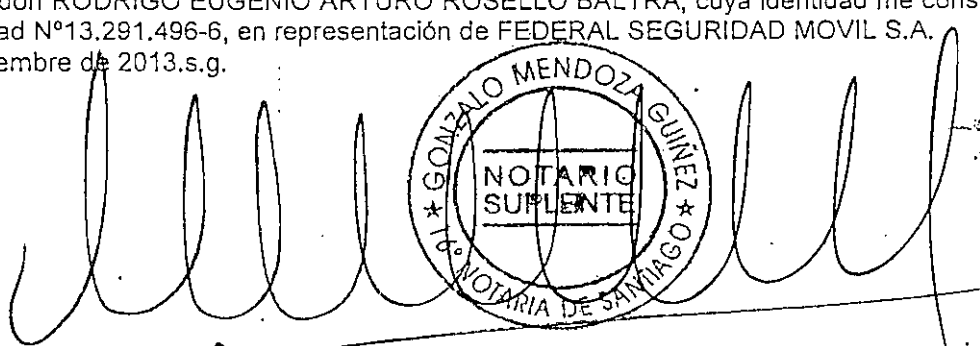
RUT  13.291.496-6

Nombre del Aceptante: Rodrigo Rosello Baltra  
Federal Seguridad Movil S.A.

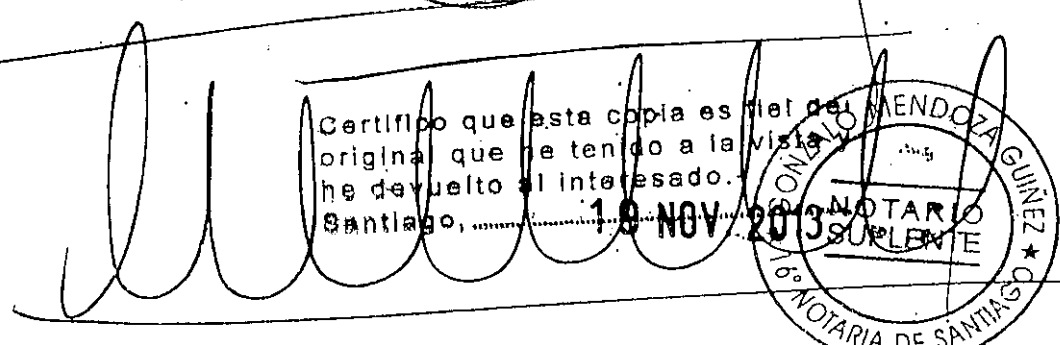
Domicilio : Presidente Errazuriz N° 3132 Las Condes, Santiago

RUT : 13.291.496-6

Autorizo la firma de don RODRIGO EUGENIO ARTURO ROSELLO BALTRA, cuya identidad me consta por exhibirme su cédula de identidad N°13.291.496-6, en representación de FEDERAL SEGURIDAD MOVIL S.A. Santiago 19 de noviembre de 2013.s.g.







Certifico que esta copia es fiel del original que he tenido a la vista y he devuelto al interesado.  
Santiago, ..... 19 NOV 2013

